



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016, y Ley 1988 de 2019.y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Política establece: *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que según el numeral 2° del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 corresponde al Alcalde: *“Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

Que así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula en su literal b) *“En relación con el orden público: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

Que la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, establece normas alusivas a la protección de sus habitantes con el fin de garantizar la convivencia y seguridad en cada jurisdicción, razón por la cual, se hace necesario, adoptar algunas medidas con el fin de salvaguardar la preservación del orden público en todo el municipio de Pasto, tanto en la zona urbana como rural.

Que en el municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas y Carnaval de Negros y Blancos, considerado este último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO, el 30 de septiembre de 2009.

Que de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, por el cual incluye el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto Nariño en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES, emanado del Ministerio de Cultura, se hace necesaria la implementación y regulación por parte del



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

municipio de Pasto, de las actividades, eventos y espectáculos que se lleven a cabo con ocasión de la celebración del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel Nacional e Internacional, de la cual hace parte el municipio de Pasto, con autorización otorgada por el Concejo mediante Acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004.

Que atendiendo lo consignado en la Ley 670 de 2001 y en el Decreto municipal 0495 de 2022, la administración municipal prohíbe la venta ambulante, estacionaria o informal de pólvora, o fuegos artificiales o artículos pirotécnicos o cualquier tipo de productos o artefactos que involucren riesgo de incendio en espacios públicos, cuya prohibición se mantiene en aras de preservar la salud y la vida de los habitantes del municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 909 de 2013, modificado por los decretos 274 de 2015 y decreto 265 de 2021, se creó la Ventanilla Única de Trámites, se fijó el procedimiento y los requisitos para la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas y de las artes no escénicas en el municipio de Pasto, y se dictaron otras disposiciones, con el fin de ejercer un mayor control y celeridad en dichos procedimientos, con los cuales hoy se apuesta a la reactivación económica en nuestro municipio, siempre que se cumplan con los requisitos legales.

Que mediante Decretos 0495 de 2022 se adoptaron medidas de protección en relación con la fabricación, el almacenamiento, la distribución, el transporte, el comercio y el uso de pólvora en el municipio de Pasto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Ley 1988 de 2019, es decir los lineamientos a partir de los cuales se debe formular la política pública para los vendedores ambulantes y la obligación por parte de los entes territoriales en desarrollo del principio de descentralización, desarrollar programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo de los vendedores informales, la Administración Municipal ha dispuesto la realización de planes productivos de trabajo durante la temporada decembrina 2024 y Carnaval de negros y blancos 2025, el cual tiene como finalidad brindarles oportunidades laborales.

Que mediante Decreto 286 de 2021 se adoptó el marco regulatorio para la administración, mantenimiento y aprovechamiento de los componentes del sistema de Espacio Público, y en su artículo 18, creó el Comité de Aprovechamiento Económico y Mantenimiento del Espacio Público, el cual entre otras funciones tiene las siguientes:

“...1. Conceptuar sobre los actos administrativos de reglamentación de actividades a desarrollarse en el espacio público.; 2. Analizar las solicitudes de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

aprovechamiento económico presentadas por las entidades públicas del orden nacional o territorial, personas naturales, jurídicas o comunidad organizada, legalmente constituidas, con posterioridad a la emisión de concepto técnico expedido por la Secretaría de Planeación Municipal y la Dirección Administrativa de Espacio Público y emitir su respectiva aprobación."

Que, el artículo 20 ibídem, determina:

"Los contratos o actos que autoricen la administración, mantenimiento y/o aprovechamiento de elementos del espacio público suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto deberán ser revisados por la Dirección Administrativa de Espacio Público con el objeto de adecuarlos a las disposiciones aquí previstas, conforme a la normatividad aplicable."

Que, el artículo 13 ibídem prescribe cuales son los instrumentos para la realización de actividades objeto de aprovechamiento económico, entre los cuales se encuentran los denominados "*Contratos para el desarrollo de planes productivos en el Espacio Público CDPPEP*", que son contratos para el uso temporal del espacio público y que le permiten a un grupo de agentes que conjuntamente con la administración municipal, acuerdan el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico para el desarrollo de las personas y sus hogares y se articulan para el crecimiento económico.

Que, en el municipio de Pasto, se encuentra vigente el Decreto 327 del 25 de agosto de 2022, modificado por el decreto 169 del 9 de mayo de 2024, por medio del cual "*Se dictan medidas para la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Pasto*", el cual estableció que el desplazamiento y permanencia de los menores en espacio público, en establecimientos abiertos al público donde se expendan licor, comidas o lugares en donde puedan estar expuestos al consumo de sustancias psicoactivas será hasta las 10:00 de la noche, debiendo estar siempre acompañados por sus padres, representantes legales o parientes mayores de edad que los tengan a su cargo o bajo su custodia y cuidado personal, siempre que estas personas no se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas que vulnere los derechos del niño, niña y adolescentes.

Que, con la llegada de las fiestas decembrinas y el Carnaval de Negros y Blancos, se han dispuesto espacios propios para la instalación del alumbrado navideño en algunos lugares determinados del municipio de Pasto, por lo que se requiere garantizar la convivencia y seguridad en sus alrededores, fortaleciendo la seguridad para que turistas y visitantes puedan acudir a estos lugares.

Que, a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina y el Carnaval de negros y blancos, sin perjuicio de las actividades artísticas y culturales



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

aprovechamiento económico presentadas por las entidades públicas del orden nacional o territorial, personas naturales, jurídicas o comunidad organizada, legalmente constituidas, con posterioridad a la emisión de concepto técnico expedido por la Secretaría de Planeación Municipal y la Dirección Administrativa de Espacio Público y emitir su respectiva aprobación."

Que, el artículo 20 ibídem, determina:

"Los contratos o actos que autoricen la administración, mantenimiento y/o aprovechamiento de elementos del espacio público suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto deberán ser revisados por la Dirección Administrativa de Espacio Público con el objeto de adecuarlos a las disposiciones aquí previstas, conforme a la normatividad aplicable."

Que, el artículo 13 ibídem prescribe cuales son los instrumentos para la realización de actividades objeto de aprovechamiento económico, entre los cuales se encuentran los denominados "Contratos para el desarrollo de planes productivos en el Espacio Público CDPPEP", que son contratos para el uso temporal del espacio público y que le permiten a un grupo de agentes que conjuntamente con la administración municipal, acuerdan el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico para el desarrollo de las personas y sus hogares y se articulan para el crecimiento económico.

Que, en el municipio de Pasto, se encuentra vigente el Decreto 327 del 25 de agosto de 2022, modificado por el decreto 169 del 9 de mayo de 2024, por medio del cual "Se dictan medidas para la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Pasto", el cual estableció que el desplazamiento y permanencia de los menores en espacio público, en establecimientos abiertos al público donde se expendan licor, comidas o lugares en donde puedan estar expuestos al consumo de sustancias psicoactivas será hasta las 10:00 de la noche, debiendo estar siempre acompañados por sus padres, representantes legales o parientes mayores de edad que los tengan a su cargo o bajo su custodia y cuidado personal, siempre que estas personas no se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas que vulnere los derechos del niño, niña y adolescentes.

Que, con la llegada de las fiestas decembrinas y el Carnaval de Negros y Blancos, se han dispuesto espacios propios para la instalación del alumbrado navideño en algunos lugares determinados del municipio de Pasto, por lo que se requiere garantizar la convivencia y seguridad en sus alrededores, fortaleciendo la seguridad para que turistas y visitantes puedan acudir a estos lugares.

Que, a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina y el Carnaval de negros y blancos, sin perjuicio de las actividades artísticas y culturales



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

desarrolladas y organizadas directamente por CORPOCARNAVAL, estableciendo estrategias tendientes a garantizar el orden público, para disfrutar de unas fiestas en paz y armonía.

Que, en virtud de todo lo anterior, se observa la necesidad de regular algunos aspectos relacionados con la realización de eventos a través del Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025, la regulación para autorizaciones de ocupación temporal de espacio público, regulación de horario en el marco de las festividades decembrinas de final de año y el Carnaval de Negros y Blancos con el propósito de preservar el orden público en el marco de estas festividades.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

CAPITULO I
DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos del presente Decreto entiéndase como:

- FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y CARNAVAL: El período comprendido entre el 10 noviembre al 31 de diciembre de 2024 y del 01 al 12 de enero de 2025.
- VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES: Ventanilla ubicada en la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno del municipio de Pasto, en donde el interesado deberá registrar en las fechas asignadas, la documentación necesaria con el fin de tramitar, permisos o autorizaciones para los eventos, previa aprobación del Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnavales de Negros y Blancos 2025.
- EVENTO: Espectáculo de las artes escénicas o no escénicas aprobados por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnavales 2025.
- EVENTOS OFICIALES: Espectáculo de las artes escénicas o no escénicas aprobados por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnavales 2025 y cuyo coordinador es CORPOCARNAVAL y que adicionalmente se encuentra en la programación oficial del carnaval.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- **TABLADOS OFICIALES:** Tarimas ubicadas en la Plaza del Carnaval y Plaza de Nariño y otros, cuyo coordinador de las actividades que se desarrollan en estos lugares es CORPOCARNAVAL
- **SENDA DEL CARNAVAL:** Es el espacio físico por el cual se desplaza el Carnaval de Negros y Blancos y la cual se extiende por la ciudad en un recorrido de conformidad a lo establecido por CORPOCARNAVAL
- **COMITÉ:** Es el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

CAPITULO II

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Crease el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité estará conformado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

1. Alcalde del municipio de Pasto o su delegado.
2. Secretario (a) de Gobierno o su delegado.
3. Secretario (a) de Cultura o su delegado.
4. Secretario (a) de Hacienda o su delegado.
5. Secretario (a) de Salud Municipal o su delegado.
6. Secretario (a) de Tránsito Municipal o su delegado.
7. Secretario (a) de Planeación Municipal o su delegado.
8. Secretaria (a) de Gestión Ambiental o su delegado.
9. Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado.
10. Director (a) para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado.
11. Director (a) Administrativo de Espacio Público o su delegado.
12. Director (a) del Instituto Municipal para la recreación y el deporte Pasto Deporte o su delegado.
13. Gerente Corpocarnaval o su delegado.
14. Gerente de EMAS S.A. E.S.P. o su delegado
15. Gerente de Empopasto o su delegado
16. Gerente de SEPAL S.A. E.S.P. o su delegado



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

17. Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado
18. Comandante Ejercito Nacional o su delegado.
19. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto o su delegado

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité asume las funciones y decisiones que tenía el comité técnico de eventos creado mediante Decreto 909 de 2013, modificado por Decreto 274 de 2015 y a su vez modificado por el Decreto 265 de 2021, a partir de la expedición del presente acto administrativo. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité podrá contar con invitados como: entidades públicas y/o privadas, quienes por su conocimiento y experiencia puedan realizar aportes a los miembros de este Comité y cuya presencia sea conveniente para el mismo, quienes participarán con voz, mas no con voto, y no harán parte de la conformación del quorum.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los miembros del Comité, podrán delegar a un funcionario competente que esté completamente informado sobre los procesos y compromisos que se asuman en las sesiones del mismo, quien deberá tener facultades para asistir y decidir, esta delegación deberá hacerse por escrito e indicará el nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y demás información que se considere necesaria, la cual deberá enviarse a la Secretaria Técnica de este Comité.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité, tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar todas las solicitudes de autorizaciones que se presenten entre el 17 octubre de 2024 hasta el 06 de diciembre 2024 relacionados con la realización de eventos de aquellos que pertenecen a las artes escénicas y no escénicas, culturales, pirotécnicos y demás que requieran de autorización y se realicen tanto en espacio público o privado, durante la época decembrina, fin de año y carnavales, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Emitir conceptos favorables o desfavorables justificados, los cuales servirán como fundamento para la emisión del respectivo acto administrativo de autorización.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

3. Realizar las recomendaciones que se consideren necesarias para cada evento, lo cual deberá quedar plasmado en cada acto administrativo de autorización o no, las cuales deberán ser dadas a conocer por la secretaria técnica de este Comité.
4. Podrán realizar visitas de reconocimiento a los diferentes escenarios y/o espacios en donde se desarrollarán los eventos que han sido sometidos a su estudio cuando sea necesario, de los cual, dejarán constancia de las observaciones si las hubiere.
5. Coadyuvar en la organización de todo tipo de eventos que se desarrolle durante la época decembrina, fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.
6. Emitir conceptos y realizar estudios necesarios que sirvan de sustento para la autorización o no, de todo tipo de eventos durante la época decembrina, fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.
7. Estudiar la posibilidad de habilitar y aprobar nuevos espacios para los planes productivos y de aprovechamiento económico en las modalidades establecidas en el presente decreto, previo estudio del Comité, para lo cual se deberán tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la entidad y/o autoridad encargada de coordinar y desarrollar estas festividades.
8. Socializar a los diferentes gremios, asociaciones, entidades y comunidad general interesada, los eventos de alto impacto que sean aprobados por el Comité, con el propósito de difundir la programación que se desarrollará en el marco de las festividades decembrinas, fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Técnica del Comité, será ejercida por la Subsecretaria de Control de la Secretaría de Gobierno Municipal a través de Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Técnica del Comité, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité y a sus invitados, a través de citaciones escritas que deberán ser comunicadas por el medio más expedito.
2. Preparar el respectivo orden del día.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

3. Proyectar las actas de las sesiones del Comité, en las que se dejará constancia de las temáticas abordadas, recomendaciones realizadas por los miembros permanentes e invitados y sobre las decisiones tomadas y compromisos adquiridos.
4. Realizar el seguimiento a los compromisos que se adquieran.
5. Recibir los documentos que los usuarios, radiquen en la Ventanilla única de Trámites, para que sean presentados ante el Comité para su estudio y aprobación.
6. Llevar el registro de las solicitudes aprobadas y no aprobadas por el Comité.
7. Entregar y presentar información relacionada con las solicitudes presentadas en el Comité, tanto en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.
8. Proyectar para firma del secretario de Gobierno, los diferentes derechos de petición y acciones de tutela relacionados con las funciones del Comité.
9. Proyectar para firma del secretario de Gobierno, respuesta a los diferentes requerimientos que realicen los entes de control con ocasión de las decisiones tomadas por el Comité.
10. Llevar el registro de los asistentes al Comité.
11. Organizar y custodiar todos los archivos como actas, respuestas, informes, solicitudes y demás documentos que se generen por el Comité.
12. Proyectar las resoluciones de aprobación o desaprobación de los diferentes eventos que se realicen en el marco de las festividades decembrinas, fin de año 2024 y Carnaval de Blancos y Negros 2025, las cuales deberá contar con la firma de quien proyecta y revisa, indicando que la revisión de las mismas estarán a cargo de la Inspección de precios, pesas, medidas, juegos, espectáculos y salubridad para iniciar con los procesos de autorización en los casos que haya aprovechamiento económico del espacio público.
13. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité, se reunirá de manera ordinaria todos los martes durante el periodo de vigencia del presente acto administrativo y de manera extraordinaria cuando exista algún asunto que revista necesidad y/o urgencia.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité, podrá deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros permanentes. Sus decisiones



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voto, lo cual se constituye en quorum decisorio.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de que no exista quorum, se suspenderá la reunión y la Secretaria Técnica del Comité, convocará nuevamente a la sesión.

ARTÍCULO NOVENO. - Todas las reuniones del comité se consignarán en actas, donde se incluirá las temáticas abordadas, decisiones tomadas, recomendaciones realizadas y los compromisos adquiridos en cada sesión, las cuales se numerarán sucesivamente, con la indicación del día mes y año que se elaboren.

CAPÍTULO III

AUTORIZACIONES A PLANES PRODUCTIVOS TEMPORADA DECEMBRINA 2024, FIN DE AÑO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025

ARTÍCULO DÉCIMO. - La Dirección Administrativa de Espacio Público, será la dependencia encargada de coordinar, organizar y verificar los beneficiarios de los planes productivos de temporada decembrina, fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. -

La Administración Municipal, en cumplimiento del Acuerdo 048 de 2019, Decreto 0286 de 2021 y del contenido del Art. 151 de la Ley 1801 de 2016, determinará los Planes Productivos de Trabajo en temporada correspondiente a diciembre de 2024 y enero de 2025 con el fin de realizar el aprovechamiento económico del espacio público en coordinación del Comité, para los siguientes eventos:

1. PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS (AÑOS VIEJOS): Se autoriza de manera temporal la ocupación del espacio público previa ubicación que sea

determinada por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día 26 de diciembre y hasta el día 31 diciembre de 2024, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.) de cada día,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

para lo cual, se otorgarán un total de ciento veinte (120) cupos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prohíbe la venta y comercialización de bebidas alcohólicas, bebidas con licor de fabricación informal y/o similares, so pena de ser suspendidos de forma inmediata.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los años viejos que se venderán en los stands, deberán ser elaborados en material ecológico con una altura máxima de 1.00 metro y 40 centímetros de ancho.

PARÁGRAFO TERCERO: Se prohíbe la venta de años viejos en lugares o sitios diferentes al autorizado por la Administración Municipal. En caso de incumplimiento estos elementos serán incautados y decomisados y se impondrán de medidas correctivas pertinentes de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

2. PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN SENDA DE CARNAVAL. Se autoriza de manera temporal la ocupación del espacio público para para la venta de productos utilizados como juego de carnaval, tales como talco que solo deberá venderse en envase reciclable, cosméticos en colores negro y blanco, confeti, serpentinas de papel y elementos de vestuario o atuendos como camisetas, ponchos, sombreros, gorras, gafas, bolsos, pañoletas y/o similares que deberán ser alusivos al Carnaval de Negros y Blancos en la senda del Carnaval, desde el 28 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prohíbe la venta y comercialización de bebidas alcohólicas, bebidas con licor de fabricación informal y/o similares, so pena de ser suspendidos de forma inmediata.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas autorizadas para la venta de productos en la senda del carnaval, podrán ejercer la actividad en los desfiles a una distancia mínima de cuatrocientos (400) metros del primer motivo que inicia el desfile y deberá desplazarse en el sentido del flujo del mismo, bajo ningún punto, se permite la venta estacionaria en la senda del carnaval, con el propósito de no obstaculizar el normal desplazamiento del desfile, so pena de ser suspendidos de forma inmediata.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO TERCERO: Se prohíbe la venta y comercialización de productos en la senda del carnaval en carretas.

3. PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN PLAZAS OFICIALES: Se autoriza de manera temporal la ocupación del espacio público en las plazas oficiales, en el sector previamente determinado por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 6 de enero de 2025, en el horario comprendido desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) hasta las doce de la media noche (11:00 p.m.) de cada día, para lo cual, se otorgarán un total de cien (100) cupos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prohíbe la venta y comercialización de bebidas alcohólicas, bebidas con licor de fabricación informal y/o similares, so pena de ser suspendidos de forma inmediata.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La administración municipal a través de las dependencias competentes, realizarán un estricto control frente al cumplimiento de normas higiénico sanitarias, fechas de vencimiento, estados y preparación de alimentos y demás que se requieran para garantizar la salud de los consumidores.

4. DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN PLAZAS OFICIALES: Se autoriza de manera temporal la ocupación del espacio público en las plazas oficiales la venta de licores y productos empacados, en el sector previamente determinado por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 6 de enero de 2025 en el horario comprendido desde las diez de la mañana (10:00 a.m.) hasta las once de la noche (11:00 p.m.) de cada día, para lo cual, se otorgará un total de ochenta (80) cupos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La administración municipal a través de las dependencias competentes, realizarán un estricto control frente al cumplimiento de normas higiénico sanitarias, fechas de vencimiento, estados de alimentos y demás que se requieran para garantizar la salud de los consumidores.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios del plan de venta y comercialización de licores y productos empacados en plazas oficiales, no podrán almacenar, preparar ni comercializar ningún tipo de bebida con licor de fabricación informal y/o similares, a excepción los autorizados por la ley, lo que será verificado por la autoridad correspondiente, en caso de contrariar esta disposición se impondrán las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

La instalación y ubicación de los stands se realizará de acuerdo a las determinaciones que tome la Dirección administrativa de Espacio Público y CORPOCARNAVAL, y deberán cumplir con algunas condiciones mínimas con el propósito de conservar espacios salubres y que guarden armonía con el entorno, por lo que queda prohibida la utilización de poli sombra de colores a excepción del blanco, lonas reutilizables, plásticos de color a excepción del transparente, tampoco podrán utilizar ningún otro material que contenga publicidad que no esté autorizada por la administración municipal, costales de abono o similares, especies arbóreas y otras que contraríen las recomendaciones que realice la entidad y/o autoridad encargada de coordinar y desarrollar estas festividades, lo cual aplica para todos los planes productivos enunciados en el decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

PROHIBICIÓN: Bajo ninguna circunstancia se concederá permiso a quienes en años anteriores hayan sido sancionados y/o retirados por venta de pólvora, bebidas con licor de fabricación informal o cualquier otra conducta contraria a la Ley 1801 de 2016, lo cual será aplicable a todos los beneficiarios de los planes productivos enunciados en el presente decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Ningún beneficiario de los planes productivos enunciados en este decreto, podrá ocupar el espacio público fuera del área autorizada por la Dirección Administrativa de Espacio Público, so pena de incurrir en las sanciones determinadas en la Ley 1801 de 2016 y demás que le sean aplicables.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO
QUINTO:

Ningún beneficiario de los planes productivos relacionados en el presente acto administrativo, podrá vender, comercializar, almacenar y/o manipular pólvora y/o elementos o artefactos similares, so pena de ser suspendidos de forma inmediata e incurrir en las sanciones determinadas en la Ley 1801 de 2016 y demás que le sean aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO
SEXTO:

La Administración Municipal, no se hace responsable en los stands o casetas de la instalación de acometidas eléctricas, conexiones hidráulicas al acueducto o alcantarillado y/o conexiones de telecomunicaciones, obligación que corresponde a cada beneficiario del aprovechamiento económico, quien debe responsabilizarse de dicha instalación, uso y finalmente el retiro de los elementos. Igualmente, cada beneficiario debe realizar las gestiones para la autorización y el pago correspondiente del servicio y la instalación de dichas

conexiones y/o acometidas ante los entes encargados de estos servicios, en todo caso deberán atender las recomendaciones que realice la Dirección Administrativa de Espacio Público y la entidad y/o autoridad encargada de coordinar y desarrollar estas festividades.

ARTÍCULO DÉCIMO
SEPTIMO:

Las personas beneficiarias de los planes productivos, no podrán ceder, alquilar, arrendar y vender los espacios asignados para el desarrollo de cada plan, en caso de hacerlo, se revocará la autorización y se eliminará del programa de planes productivos establecidos en el Acuerdo Municipal 048 de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO
OCTAVO:

La Administración Municipal ha establecido para el otorgamiento de las autorizaciones y/o permisos para la ocupación temporal del espacio público en cumplimiento del Acuerdo Municipal 048 de 2017, en las diferentes modalidades, el siguiente procedimiento, el cual será verificado por la Dirección Administrativa de Espacio Público:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. **INSCRIPCIÓN:** Los interesados en participar en cualquiera de los planes productivos de trabajo de temporada de diciembre 2024 y enero 2025, deberán realizar la inscripción a través de la presentación de una solicitud escrita desde el día 17 de octubre de 2024 hasta el día 19 de diciembre de 2024 dentro del horario laboral establecido de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a once (11:00 am.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) en medio físico a la Dirección Administrativa de Espacio Público carrera 21b No. 19 – 37 Edificio Jacomez.
2. La Dirección Administrativa de Espacio Público proporcionará un formato de inscripción para cada plan productivo. En este formulario, se deberá proporcionar de manera clara, precisa y legible la siguiente información:
 - Asunto: Solicitud de inscripción para un plan productivo (un plan productivo por persona).
 - Referencia: Seleccionar el plan productivo en el que desea participar y plasmar de manera clara y precisa el nombre del plan al que aspira.
 - Cada aspirante deberá proporcionar información completa que incluye nombre completo, número de identificación, dirección de domicilio, número de teléfono y correo electrónico.
 - Además, deberá adjuntar la documentación requerida para cada plan productivo, según lo establecido en el presente Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa del plazo establecido en este artículo únicamente a aquellos interesados en el plan productivo de "Senda del Carnaval". Estos deben completar su proceso de inscripción en el período que abarca desde el 1 de octubre 2024 hasta el 02 de enero de 2025. La inscripción debe cumplir con todos los requisitos formales y presentarse a través de los canales oficiales previamente indicados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cuanto a la documentación requerida al momento de la inscripción, se deben proporcionar los siguientes documentos, que son aplicables a todos los planes productivos mencionados en este decreto:

1. Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Copia del puntaje SISBEN en los grupos A, B y C.
3. Copia de la última escarapela de temporada en la que participó como beneficiario del plan productivo.
4. Certificación de "Buen comportamiento", la cual será emitida exclusivamente por la Dirección Administrativa de Espacio Público.
5. Certificado de Medidas Correctivas actualizado al mes en que se presente la solicitud.
6. Paz y Salvo Municipal.
7. Para los planes de venta y comercialización de alimentos preparados en plazas oficiales y de venta y comercialización de productos alimenticios en lugares iluminados, se deberá presentar una copia del carnet de manipulación de alimentos vigente para el año 2024.
8. Deberán atender a la Circular Externa No. 041 del 29 de mayo de 2022 expedida por la Subsecretaria de Salud Pública.
9. En el caso del plan de venta y comercialización de productos en la "Senda del Carnaval", además de los documentos anteriores, se deberá acreditar el pago correspondiente por el aprovechamiento económico del espacio público.

PARÁGRAFO TERCERO:

Los aspirantes solo podrán registrarse en un plan productivo por persona, en cumplimiento del principio de igualdad y oportunidad establecido en la Constitución

PARÁGRAFO CUARTO:

La Dirección Administrativa de Espacio Público rechazará de manera inmediata las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos para la inscripción, aquellas que no contengan información clara y legible, así como aquellas que incluyan alguna medida correctiva vigente y que no adjunten los documentos requeridos en el decreto.

PARÁGRAFO QUINTO:

Los miembros de los sindicatos legalmente constituidos pueden realizar su inscripción a través de su representante legal. No obstante, el representante legal debe completar el formulario de inscripción de manera integral, incluyendo una descripción legible del plan al que cada participante se postula (de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de este numeral) y adjuntar los documentos requeridos para cada una de las personas que se postulan.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 10302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Cabe destacar que cada uno de los individuos inscritos debe asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas por la administración municipal, coordinadas por la Dirección Administrativa de Espacio Público. De lo contrario, serán excluidos del plan productivo.

3. SELECCIÓN: La Dirección Administrativa de Espacio Público, una vez haya verificado el cumplimiento de los procesos de inscripción y presentación de documentos, procederá a realizar la selección de los beneficiarios para cada plan productivos de trabajo de temporada diciembre 2024 y enero 2025, a aquellos que obtengan el mayor puntaje en una escala de cero (0) a cien (100) puntos máximos, cuyo listado se publicará en los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía de Pasto y estos puntos se otorgarán de conformidad con factores de ponderación debidamente determinados previamente por la Dirección Administrativa de Espacio Público.

PARÁGRAFO SEXTO:

En caso de existir un empate en el puntaje asignado a cada beneficiario, se tendrá como criterio de desempate la utilización de balotas en la fecha y hora que la Dirección Administrativa de Espacio Público determine, previa comunicación a los interesados.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal, a través de la Dirección Administrativa de Espacio Público, capacitará a aquellos beneficiarios de los planes productivos de temporada decembrina y carnaval que hayan surtido los procesos antes descritos, en coordinación con las demás dependencias y/o entidades como Corpocarnaval, Secretaría de Cultura, secretaria de Salud, secretaria de Gobierno, secretaria de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Comité Municipal de Cultura Ciudadana, y con la colaboración de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, quienes acudirán en calidad de capacitadores en temas relacionados en convivencia y cultura ciudadana, en el lugar y hora que previamente determine la Dirección Administrativa de Espacio Público, los cuales se realizarán en las siguientes fechas:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 10302 DE 2024

(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- PARA EL PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS (AÑOS VIEJOS): La capacitación se realizará el 18 de noviembre 2024.
 - PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LUGARES ILUMINADOS: La capacitación se realizará el día 21 de noviembre de 2024.
 - PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LUGARES OFICIALES (COMIDAS RÁPIDAS): La capacitación se realizará el día 19 de noviembre de 2024.
 - PLAN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN LUGARES OFICIALES: La capacitación se realizará el día 20 de diciembre 2024.
5. LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO – Los beneficiarios deberán ceñirse a todo el procedimiento para la gestión, trámite y liquidación de la retribución de aprovechamiento de espacio público de conformidad con el decreto 0286 de 2021, modificado por el Decreto 478 del 30 de noviembre de 2022. Una vez obtenido el valor de retribución, deberán solicitar el recibo de pago ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
6. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DERECHOS DE AUTOR: Los beneficiarios de los planes productivos para aprovechamiento económico, realizarán el pago anticipado de los servicios de energía, acueducto, telecomunicaciones y Derechos de Autor (en los casos que aplique) de acuerdo con la liquidación que realicen las entidades correspondientes y deberán acreditar el cumplimiento de dicho pago ante la Dirección Administrativa de Espacio Público.
7. ENTREGA DE ESCARAPELA – La Dirección Administrativa de Espacio Público, realizará la entrega de escarapela numerada solo a las personas que hayan cumplido con la totalidad del procedimiento señalado en el



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

presente decreto y acrediten el pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público y en los casos que aplique el pago anticipado de servicios públicos, derechos de autor y demás que sean aplicables, previo a la realización de la actividad productiva autorizada.

8. UBICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LUGAR: los beneficiarios en cada plan productivo de trabajo de temporada diciembre 2024 y enero 2025 de carácter estacionario, se someterán a un sorteo adicional para determinar el lugar de ubicación, una vez conocido el lugar se medirá el área ocupada para conocer el número de metros cuadrados (m²) ocupados y el aprovechamiento económico que se va a realizar.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

Los interesados en realizar espectáculos que pertenezcan a las artes escénicas o artes no escénicas, culturales, pirotécnicos y demás que requieran de autorización que se realicen con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas y de fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos versión 2025, deberán radicar la solicitud para autorización, ante la Ventanilla Única de Tramites de la Secretaria de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 16 entre carreras 28 y 29 San Andrés, Casa del Consumidor, desde el 17 de Octubre de 2024 hasta el 06 de Diciembre de 2024 y deberán someterse al procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento económico del espacio público establecidos y previstos en este decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del periodo previsto en el presente artículo, serán extemporáneas, y, por lo tanto, no se someterán a estudio y aprobación del Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

Todas las solicitudes que se presenten por parte de los organizadores, promotores y/o interesados en obtener



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 10302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

autorización para el desarrollo de cualquier evento, deberá presentar además de los documentos que les apliquen obligatoriamente y sin excepción el certificado de medidas correctivas, lo cual será validado por el Comité.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La administración municipal autorizará el funcionamiento temporal de estructuras no fijas, tales como, tascas, casetas, carpas, domos y/o similares ubicadas en lotes, parqueaderos y cualquier otro espacio privado, lo cual será estudiado por el Comité de eventos, desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 6 de diciembre de 2024. La verificación y notificación de la resolución se efectuará previo el día de la apertura del evento con el cumplimiento de los requisitos y requerimientos por lo dispuesto por el Comité de Eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se permitirá el ingreso y expendio de bebidas con licor de fabricación informal en las estructuras no fijas autorizadas de manera temporal en virtud de las fiestas decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los organizadores, responsables, administradores, propietarios y/o similares de las estructuras no fijas, tales como, tascas, casetas, carpas, domos y otras, deberán contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual que amparen la seguridad física y la seguridad humana de los asistentes, artistas y organizadores y serán responsables de cualquier situación que se presente al interior de estos recintos, manteniendo indemne al municipio de Pasto, de cualquier reclamación, por lo tanto, este requisito deberá ser acreditado y soportado para obtener la autorización de que trata el presente artículo, lo cual será verificado por el Comité.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

La Secretaría de Gobierno definirá los horarios de funcionamiento de los eventos durante las festividades decembrinas de fin de año 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025. Estos horarios se establecerán tras la realización y el cumplimiento de los trámites necesarios, con el compromiso de garantizar la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO ÚNICO: Los horarios de funcionamiento para los establecimientos de comercio que no se enuncian en el presente artículo se someterán a lo establecido en el decreto 335 de 2021

CAPÍTULO V

REGULACIÓN DE MOVILIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EVENTOS FIN DE AÑO 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025

ARTÍCULO VIGÉSIMO
SEGUNDO:

Instar a los padres, representantes legales o parientes mayores de edad que tengan a su cargo o bajo su custodia el cuidado personal de niños, niñas y adolescentes a cumplir lo establecido en el Decreto 327 del 25 de agosto de 2022, modificado por el decreto 169 del 9 de mayo de 2024 a través del cual, se restringe la movilidad de los menores de edad a partir de las 10:00 p.m., hasta las 5:00 a.m. del día siguiente, en espacios y/o establecimientos abiertos al público en donde se expendan licor, comidas o cualquier otro lugar en donde los menores y/o adolescentes queden expuestos a cualquier tipo de riesgo, al consumo de sustancias psicoactivas y/o licores.

PARÁGRAFO ÚNICO:

En casos de presentarse niños, niñas y adolescentes en calidad de artistas dentro de los eventos programados por CORPOCARNAVAL con ocasión de las fiestas decembrinas 2024 y Carnaval de Negros y Blancos 2025, podrán eventualmente circular sin tener en cuenta el horario anterior, siempre que estén en compañía de un padre, representante legal o pariente mayor de edad que tengan a su cargo o bajo su custodia el cuidado del menor quien no podrá consumir bebidas alcohólicas ni otro tipo de sustancia.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO
TERCERO:

Atendiendo a lo previsto por la Ley 670 de 2001 y el Decreto Municipal No. 0408 de 2017 los interesados en el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, es decir aquellos cuyo uso solo es posible en espacios abiertos y



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

como espectáculo público, deberán tramitar el permiso ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas y Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos y deberán aportar la respectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con la Ley 2224 de 2022.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
CUARTO:**

Se prohíbe la venta y comercialización de productos de temporada de fin de año en vehículos de tracción humana (carretas, buggies, carros remeseros, o similares) en espacios no habilitados por la administración municipal, para realizar aprovechamiento económico.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
QUINTO:**

La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaria de Gobierno en articulación con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, realizará control y verificación de los documentos para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que realicen cualquier tipo de actividad económica de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, en donde se constatará que todos los pagos, permisos y demás documentos se encuentren generados para cubrir una anualidad, aquellos que no cumplan con dichos requisitos, serán sancionados de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
SEXTO:**

Las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y Transporte Municipales, Salud, la Dirección Administrativa de Espacio Público y demás dependencias de la Administración Municipal que se requiera, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas que le sean aplicables.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO
SÉPTIMO:**

Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y Transporte, Salud, Planeación, Gestión Ambiental, Cultura, Desarrollo



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0302 DE 2024
(15 OCT 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS
DECEMBRINAS 2024 Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2025, SE
REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

Económico, Dirección Administrativa de Espacio Público,
Ejército Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios,
EMPOPASTO S.A. E.S.P., EMAS S.A. E.S.P, SEPAL S.A.
E.S.P y CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO
OCTAVO:

Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicación Social,
divulgar el presente acto administrativo, por los medios de
comunicación, para conocimiento y aplicación de la
comunidad en general


ARTÍCULO VIGÉSIMO
NOVENO:

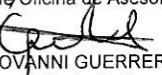
El presente decreto rige a partir de la fecha de su
expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

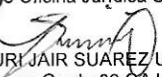
Dado, en San Juan de Pasto a los 15 OCT 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: 
GIOVANNI GUERRERO SALAS
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: 
SANDRA PAZ FRANCO
Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Gobierno

Revisó: 
YURI JAIR SUÁREZ UNIGARRO
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: 
GIOVANNI ALPONSO PATIÑO MONTENEGRO
Director Administrativo de Espacio Público